



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL CONFORME AL ART. 8° DEL DS N° 10 (V. Y U) DE 2015, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A DOÑA MARÍA GABRIELA SÁEZ SÁEZ, COMUNA DE CAÑETE.

Concepción, 22 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

#### VISTOS:

1. **La Resolución Exenta N° 2142** (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.

2. **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y **la Circular N° 01** (V. y U.), del 17.01.2024, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.

3. **La Resolución Exenta N° 618** (V. y U.) de fecha 31.03.202 que modifica Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural,, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de Postulación Individual o Colectiva.

4. **La Resolución Exenta N° 5325** del 20.11.2023 que Sanciona la Calificación definitiva, aprueba proyectos y montos de Subsidios definitivos de Proyecto Comité Antu, código 22597, acogida al Llamado Especial realizado mediante Resolución Exenta N° 1636 del 12.07.2019.

5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. N°19 (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a **través de Oficio Electrónico Ord. N° 1933** de la Directora de SERVIU Región del Biobío, de fecha 19.03.2024, se remite solicitud de recursos por concepto de Albergue Transitorio establecido en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.) para doña **María Gabriela Sáez Sáez**, beneficiaria del subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología Construcción en Sitio del Residente, otorgado mediante Resolución Exenta N° 618 (V. y U.) de fecha 31.03.2020.

2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el

Considerando 1 de la presente Resolución corresponde a una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 10 % del marco regional anual de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **ASIGNASE** un subsidio adicional del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el artículo 8 del D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, **por un monto de 7 Unidades de Fomentos mensuales por 9 meses**, para solventar gastos que irroque el albergue transitorio para la persona individualizada a continuación y de acuerdo con el monto señalado:

<b>N°</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
1	Sáez	Sáez	María Gabriela	13.150.226-5	63 UF

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de **63 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2024.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MVP/RCS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SRA. MARÍA GABRIELA SÁEZ SÁEZ DOMICILIADA EN PELECO COMUNA DE CAÑETE
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO MSS
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES